BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 21 de julio de 1947

Núm. 202

S U M A R I O

	1		
	Pags.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		Orden de 5 de mayo de 1947 por la que se aprueba el pre- supuesto de obras urgentes en los Torreones Almoha-	
MINISTERIO DEL AIRE		des en la Muralla de Cáceres, monumento nacional, im-	
Orden de 26 de junio de 1947 por la que se da cumpli- miento a lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley		Otra de 5 de mayo de 1947 por la que se aprueba pro- visionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de	
de 17 de julio de 1946 constitutiva del Patronato de Casas del Ramo del Aire	4103	1945 de la Universidad de Barcelona	4107
MINISTERIO DE JUSTICIA	-200	ratos registradores de sonido para la Escuela Especial de Ingenieros Industriales	4107
Orden de 10 de julio de 1947 por la que se autoriza al Notario de Borja don Rosendo Garrido Aldama la va-		Otra de 6 de mayo de 1947 por la que se crea definitiva- mente en Ibi (Alicante) una Escuela Nacional gradua-	
riación del signo notarial que venía usando	4103	da de niños	4107
Otra de 10 de julio de 1947 por la que se declara jubilado al Notario de Medina-Sidon a don José Alcantara Sam-		liares de Administración de tercera clase, con carácter interino, a las señoritas que en la misma se citan	
pelayo	4103	Otra de 9 de mayo de 1947 por la que se concede una	
vación de dietas a 22,50 pesetas a los señores Peritos		subvención al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Primo de Rivera», de Calatayud, para la ad-	
Industrial y Agrónomo de la Dirección General de Prisiones	4103	quisición de mobiliario diverso con destino al mismo	4108
Otra de 3 de julio de 1947 por la que se confirma con		Otra de 9 de mayo de 1947 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que en la misma se	
carácter definitivo, consolidando todos sus derechos, al Oficial del Cuerpo de Prisiones que se cita	4104	otra de 9 de mayo de 1947 por la que se resuelve el con-	4108
Otra de 15 de julio de 1947 por la que se concede la ex- oedencia, voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz	'	curso de méritos y examen de aptitud de una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería», vacante en	
de Huértor-Santillán (Granada), don José Vilchez		·la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz	4108
Illescas	4104	Otra de 9 de mayo de 1947 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales de Administración, y se crean, con	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		el importe de sus dotaciones, dos de Auxiliares de se-	
Orden de 19 de junio de 1947 por la que se concede autorización a don Ignacio García G. Forcat para levan-	, .	gunda clase	4108
tar y colocar precintos a las básculas que se reparen en sus talleres en la provincia de Salamanca	4104	en la torre de San Martín, en Teruel, monumento na- cional, formulado por el Arquitecto don Manuel Loren-	
Otra de 19 de junio de 1947 por la que se concede auto-	21.0.2	te Junquera, importante 214.394,80 pesetas	4109
rización a don Jesús Monreal Lacosta para levantar y colocar precintos a las básculas que repare en sus ta-		Otra de 9 de mayo de 1947 por la que se aprueba proyec- to de obras en la Iglesia de la Vera Cruz de Segovia,	
lleres ,	4104	situada dentro del conjunto monumental de aquella po- blación, importante 40.735,92 pesetas,	4109
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra de 9 de mayo de 1947 por la que se resuelve el con-	
Orden de 1 de mayo de 1947 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en La Cavada, del.		curso de méritos y examen de aptitud para la provi- sión de la plaza de Profesor de «Elementos de Electri-	
Ayuntamiento de Riotuerto (Santander)	4105	oidad», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valencia	` 4 10 9
Otra de 1 de mayo de 1947 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico que en la misma se		Otra de 10 de mayo de 1947 por la que se aprueba el ex-	
oitan	4105	pediente de obras de reparación en el Museo Arqueo- lógico de Sevilla	4110
tulo de Bachiller obtenido en Chile y el primer grupo		Otra de 11 de mayo de 1947 por la que se declara jubila-	
de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales a don Eduardo Vilaplana Gaju	4105	do a don Arturo Ibarra Morawski, del Cuerpo Técnico- administrativo de este Ministerio	4110
Otra de 3 de mayo de 1947 por la que se nombra Profesor interino de précises y Auvillar de la Escuela Es-		Otra de 11 de mayo de 1947 por la que se declara baja definitiva en el Escalafón del Magisterio a don Jeró-	
sor interino de prácticas y Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de		nimo Jaso Erro, Maestro nacional de la Escuela mix-	4110
Barcelona, a don Luis Díaz Martínez, para las asignaturas que se citan	4106	ta de Viscarret-Erro (Navarra) Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se concede validez	4110
Otra de 5 de mayo de 1947 por la que se aprueban obras		profesional en España al título de Licenciado en Medi-	
en la Catedral de Ciucad Rodrigo (Salamanca), ciudad monumental, importante 97.515,07 pesetas	4106	cina y Cirugía del súbdito peruano don César Vargas Salazar	41111

		Págs.	Pá	igs.
	Orden de 12 de mayo de 1947 ror la que se convalida el título de Licenciado en Filosofía obtenido en Chile a doña Paz Espejo Novoa	41	110b, 111acbera enconcerns as I therefore	118
	Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones a Jefes de Ne- gociado de tercera clase, turno libre, y se nombra para dichas plazas a los señores que en la misma se citan	4111	Otra de 22 de mayo de 1947 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto ascenso por el cuarto quinquenio a doña Ana Judas Artigal, Profesora especial de Francés de læs Escuelas de Adultas de Barcelon.	.119
	Otra de 13 de mayo de 1947 por la que se aprueban obras en el Convento de Santo Domingo el Real, de Toledo, ciudad monumental, importante 43.941,74 pesetas	4111	Otra de 22 de mayo de 1947 por la que se dispone que las tres Escuelas nacionales de niñas y las dos de párvulos que actualmente vienen funcionando en el Grupo es-	
	Otra de 13 de mayo de 1947 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico que en la misma se citan	4112		1.19
	Otra de 13 de mayo de 1947 por la que se crean definiti- vamente y con destino a las localidades y Grupos es- colares que se detallan las Escuelas Maternales que se expresan	4112	poundages	119
	Otra de 16 de mayo de 1947 por la que se acepta la re- nuncia presentada por don Emilio Arija Rivares y don Fausto de la Calle y Garcia de la Parra en sus cargos	·		120
٠	de Interventor y Vicedirector de la Escuela de Comercio de Ciudad Real	4113	Otra de 22 de mayo de 1947 por la que se admite la re- nuncia en el cargo de Secretario de la Escuela de Pe- ritos Industriales de Córdoba a don Rafael Díaz García. 4 Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se asciende a los	120
	Ciudad Real a don Adolfo Lucendo Vidal y doña Pilar Pueyo López	4113	funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican	` 120
	curso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros (Badajoz) contra Orden ministerial de 20 de octubre de 1946	4113	Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se dispone que se refunda en un solo distrito las Escuelas de Castro y Pias, transformándose en unitarias las actuales Escuelas nacionales de Asistencia mixta, que en lo sucesivo se denominará de Castro-Pías	120
1	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se acuerda la cancelación de la fianza de don José Forradellas Ríus, para su garantía en la Habilitación del Magisterio del partido judicial de Seo de Urgel, y que solicita su	4114	Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se nombran Jefes de negociado de tercera clase, con los destinos que se indican, a los señores que se relacionan 4	.120
	Otra de 21 de mbyo de 1947 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Mariana de Sales Galdames, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria	4114	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	121
į	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve con-	Z11.7	Otra de 23 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxi- Lar interino a don Julio Marrero Prieto	121
	ceder a doña Encarnación Laforet Altolaguirre la ex- cedencia ilimitada en su cargo de Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Barcelona	4114		121
	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se asigna a los Encargados temporales de la Escuela Especial de Inge- nieros Industriales, señores Lapiedra y Sánchez Tra- sancos, las remuneraciones que se citan	4115	Otra de 24 de mayo de 1947 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Murcia doña Milagros Rubio Tafalla	121
1	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se nombran Pro- fesores adjuntos temporales de Geografía e Historia de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los seño-		en la situación de excedencia forzosa don José Téllez	121
	res que se citan y para los Centros que se mencionan. Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el re-	4115	pondientes corridas de escalas en el Profesorado ad- junto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubila- ción de la Profesora de la Escuela del Magisterio de	
	curso de alzada interpuesto por don Plácido Miguel Domingo y Navarro, contra Orden de la Dirección Ge- neral de Enseñanza Profesional y Técnica		Murcia, doña Milagros Rubio Tafalla 4 Otra de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar de la Sección de Clínica Médico-legal de la	1122
	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el re- curso interpuesto por doña Marta Roselló Duchs contra Orden m'nisterial de 9 de octubre de 1948	4116	Escuela de Medicina Legal a don José Luis Tena Núñez. 4 Otra de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar de la Sección de Toxicología de la Escuela de	¥122
	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el re- curso de reposición interpuesto por coña Angeles Go- ded Javierre contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1946		Otra de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar de la Sección de Biología Médico-legal de la Escuela de Medicina Legal a don José Pérez de Petinto	E122
	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el re- curso de reposición interpuesto por don Bernardo Mir Porcar		Otra de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Ayudante de Química legal de la Escuela de Medicina	
	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el re- curso de reposición interpuesto por doña Ana Gavín Es- carra		Otra de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Jefe de la Sección de Medicina Social de la Escuela de	1122
	Otra de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el fecurso de queja interpuesto por doña Julia López Maseda		Otra: de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Ayudante de Radiología de la Escuela de Medicina Le-	112 2 112 2 *

	Pags.		Págs.
Orden de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar de la Sección de Identificación de la Escuela de Medicina Legal a don Francisco Ladrón de Guevara González	4123,	Orden de 9 de julio de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cayetano Ortiz Coltal	
la Escuela de Medicina Legal a don José Gonzalez Bernal Otra de 28 de mayo de 1947 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	4123	excedencia voluntaria a Encarnación Ubeda Romero, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Murcia	4124
Ora de 31 de mayo de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, de la Profesora de la Escuela Normal de Avila doña Josefa Triviño Merida	,	adjudicac ón del concurso de material y mobiliario escolares Orden de 17 de junio de 1947) OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Fuertos y Señales Maritimas (Puertos).—Anunciando la subasta de las obras de «Tinglados y a macenes en el muelle del	4124
Otra de 31 de mayo de 1947 por la que se concede la ex- cedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del grupo primero de la Escuela de Peritos Industria- les de Bejar a don Juan Majo Torrent) . 	Arenal» en el puerto de Vigo (Pontevedra) ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	4124

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de junio de 1947 por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el articulo quinto de la Ley de 17 de julio de 1546 constitutiva del Patronato de Casas del Ramo del Air.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el articulo quinto de la Ley de 17 de julio de 1946, constitutiva del Patrona de Casas del Ramo del Aire, y dando el adecuado desarrollo a las normas reglamentarias del mismo, en orden al mejor cumplimie to de sus fines orgánicos, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los edificios propiedad del Estado, correspondientes al Ramo del Aire, administrados hasta abora por el Servicio de Propiedades del mismo, y que se hallen destinados a viviendas del personal de este Ejército, pasai a integrar el Patrimonio fundacional del Patronato de Casas del Ramo.

Art. 2.º Todos los edificios en construcción con cargo a los presupuestos de Obras de este Ejército, con destino a viviendas del personal del mismo serán igualmente entregados, en el momento de su terminación, al Patronato de Ca-

Art. 3.º Se exceptuan de os e traspaso las viviendas llamadas de representación.

Art. 4.º Los Jefes de los Servicios de Obras y de Propiedades, de quienes dependa alguno de los inmuebles comprendidos en esta Orden, se pondrán de acuerdo con la Jetatura del Patronate de Casas para dar inmediato cumplimiento a lo que en ella se dispone.

Madrid, 26 de junio de 1947.

GALLARZĄ.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de juliº de 1947 por la que se autoriza al Notario de Borja don Rosendo Garrido Aldama la variación del signo notarial que venia usando.

Ilmo Sr.: En vista de lo solicitado por el Notario de Borja don Rosendo Garrido Aldama, sobre variación del signo notarial que de de su ingreso en el Notariado ha venido usando;

Visto el artículo 19 de la Ley del Notariado.

Este Ministerio ha acordado conceder al mencionado Notario la autorización correspondiente para variar el signo notarial que ha venido usando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 10 de julio de 1947 por la que se declara jubilado al Notario de Medina Sidonia don José Alcantara Sampelayo.

Ilmo, Sr.: En vista de lo dispuesto en los articulos 109, 141 y 42 del vigente Reglamento del Notariado, y de lo solicitado por el Notario de Medina-Sidonia, don José Alcántara Sampelayo.

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado funcionario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el le Notario que actualmente desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

llmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 1 de julio de 1947 por la que se acuerda la elevación de dietas a 22,50 pesetas a los señores Peritos Industrial y Agrónomo de la Dirección General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido acordado en Consejo de Ministros de fecha 20 de junio último el que sean elevadas las diestas a los señores Peritos Industrial y Agrónomo de la Dirección General de Prisiones, que venían devengando 15 pesetas de dietas y otras 15 de sobredietas.

fijando éstas en 22,50 pesetas, respectivamente, debido a la enorme elevación sufrida en las tarifas de hoteles y pensiones, y al gran número de desplazamientos que realizan, por lo que se irroga un sensible perjuicio económico a los citados Peritos, en razón a que en la mayoría de los casos no alcanzan las dietas devengadas a cubrir con la decencia propia del cargo los gastos que se les ocasionan por las comisiones del servicio desempeñadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la dieta y sobredieta a devengar por los señores Peritos Industrial y Agrónomo de ese Centro Directivo sea la de 22,50 pesetas, en atención a las consideraciones expuestas, la que se acreditará con cargo a la Sección séptima, capítulo primero, artículo tercero, grupo quinto, del vigente Presupuesto del Estado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 'i de julio de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

, Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de julio de 1947 por la que se confirma con carácter definitivo, consolidando todos sus derechos, al Osicial del Cuerpo de Prisiones que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Penitenciarios, de fecha cuatro de los corrientes, por la que da cuenta de que el Alumno-aspirante, don José Fábregas Rodríguez, ha aprobado todas las asignaturas que preceptúan las Ordenes ministeriales de 31 de enero de 1944 y 7 de marzo de 1946, para que los aspirantes a cualquier categoría del Cuerpo de Prisiones puedan ser consolidadas en el cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar con carácter definitivo, y consolidación de todos sus derechos, en la categoría de Oficial tercero de la Escuela Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones al mencionado señor Fábregas Rodríguez.

Lo digo a V. I, para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 3 de julio de 1947.
 P. D., 1. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de julio de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Huotor-Santillán (Granada) don José Vilchez Illescas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Vilchez Illescas, Secretario

del Juzgado de Paz de Huétor-Santillán (Granada) y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1947.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO De industria y comercio

ORDEN de 19 de junio de 1947 por la que se concede autorización a don Ignacio Carcía G. Forcat para levantat y colocar precintos a las básculas que se reparen en sus talleres en la provincia de Salamanca,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia presentada por don Ignacio García G. Forcat, domiciliado en Salamanca, avenida de Mirat, número 39, solicitando le sea renovada para la provincia de Salamanca la autorización que con fecha 30 de abril de 1945 se le concedió para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en las provincias de Salamanca y Zamora,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder nuevamente autorización a don Ignacio García G. Forcat
por el plazo de dos años, a partir de la
fecha de publicación de esta Orden en
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos
en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por
mediación de sus talleres en la provincia de Salamanca.

2.º Que los precintos que coloque el señor García G. Forcat llevarán como diseño, indistintamente, dos inscripciones: una de ellas, «Forcat Salamanca», y otra, el anagrama de las letras F. T. entrelazadas y juntamente con el número 78, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr.º Director general de Industria,

ORDEN de 19 de junio de 1947 por la que se concede autorización a don Jesús Monreal Lacosta para levantar y colocar precintos a las básculas que respare en sus talleres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia presentada por don Jesús Monreal Lacosta, domiciliado en Zaragoza, calle de Contamina, número 4, solicitando auorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas: automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha résuelto:

- 1.º Conceder autorización a don Jesús Monreal Lacosta por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautemáticas reparadas por mediación de sus talleres en la provincia de Zaragoza.
- 2.º Que los precintos que coloque el señor Monreal llevarán como diseño la inscripción J. M., juntamente con el húmero 92, que ha sido asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo de Industria.
- 3.º La utilización de esta autorización quedará sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.
- 4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLE. TIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1947.— P. D., E. Merello.

llmo. Sr. Director general de Industria,

MINISTERIO De Educación Nacional

ORDEN de 1 mayo de 1947 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en La Cavada, del Ayuntamiento de Riotuerto (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la transformación en Nacionales de las Escuelas de Enseñanza Primaria establecidas en La Cavada, del Ayuntamiento de Ríotuerto (Santander), a cargo de la Fundación «Escuelas gratuitas de Doña Josefa y de Don Leopoldo del Valle Fernández», y que las mismas queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que las expresadas Escuelas de Enseñanza Primaria, una Unitaria de niños, una de niñas y otra de párvulos, únicas existentes en la localidad de La Cavada, vienen funcionando en locales que reúnen todas las debidas condiciones técnico - higiénicas, dotadas de cuantos elementos son necesarios; que por Orden ministerial, fecha 9 de diciembre último (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO de 7 de enero del corriente año), ha sido acordada la transmutación de fincas de la expresada Fundación, autorizándola para la creación y sotenimiento de obras circum y postescolares y para concretár contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de los locales escuelas y viviendas de os Maestros Nacionales; que la Corporación municipal de Ríotuerto hace suya la petición formulada para la nacionalización de dichas Escuelas de Enseñanza Primaria, comprometiéndose a todas cuantas obligaciones le son propias en relación con su instalación y funcionamiento; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente a base de las Escuelas existentes a cargo de la Fundación de don Leopoldo y doña Josefa del Valle Fernández, una Escuela Nacional unitaria de niños y otra de niñas, y otra de párvulos, en La Cavada, del Ayuntamiento de Ríotuerto (Santander). La dotación de cada una de estas nuevas Escuelas Nacionaels será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros que se nombren para regentarlas, creándose, para la provisión

de las resultas, tres plazas, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito a que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de enero de 1946).

- 2.º Que las expresadas Escuelas Nacionales queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, integrado en la siguiente forma:
- a) Presidente honorario: El ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria.
- b) Vocales: Dos personas de representación de cada una de las familias fundadoras de las Escuelas gratuitas de La Cavada. El señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el señor Cura párroco de la localidad, eligiendose de ellos el que haya de obtener la Presidencia efectiva; y
- 3.º Este Consejo de Protección Escolar, con independencia de las funciones que le sean propias en relación con las Escuelas y las Enseñanzas, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta para la designación de los Maestros Nacionales con destino a las Escuelas al mismo sometidas, siendo condición precisa que los designados para regentarlas pertenezcan al primer Escalafón del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1.º de mayo de 1947 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico que en la misma se ciatan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico - administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Regiamento para su aplicación de 7 de septiembre de dicho año:

Don Jesús de Juan Lago, con destino en el Musco de Reproducciones Artísticas, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14,400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don José Jorge Neach, con destino en la Delegación Adminis-

trativa de Enseñanza Primaria de Barcelona, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 13.200, de acúerdo con lo establecido en el apartado a) de la letra A) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de sep. tiembre do 1918; don Eduardo Rodríguez Blanco, con destino en la Universidad de Sevilla, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 12.000, de acuerdo con lo establecido en, el apartado b) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento citado; don Julio Lamana Ullate, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anuai de 9.600 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo y Regla. mento antes mencionados: doña Petra García Villanueva, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca, a Jefe de Negociado de segunda clase con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del mismo artículo y Reglamento. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos de 18 de abril próximo pasado, en la vacante por jubilación de don Camilo Azpiazu Sainz.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Petra García Villanueva, se proveerá por oposición entre Oficiales, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Los Jeses de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 1 de mayo de 1947 por la que se convalida el Título de Bachiller obtenido en Chile y el primer grupo de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales a don Eduardo Vilaplana Gaju.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Eduardo Vilaplana Gaju en súplica de que se le convaliden estudios de Ingeniero cursados en la Universidad Católica de Chile por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, después de or a la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid y a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convalidar los estudios realizados en Chile por el señor V laplana Gaju por el Título español de Bachiller vigente y por el primer grupo de ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales, debiendo, para completar el ingreso en la Escuela, aprobar el segundo, Dibujo lineal a mano alzada, francés y alemán, ya que el inglés se rle considera igualmente convalidado. El interesado deberá abonar en un Instituto Nacional de Enseñanza Media los derechos de inscripción correspondientes a los estudios de Bachillerato y los de expedición del Título, y en la Escuela de Ingenieros Industriales los relativos al primer grupo y a la asignatura de inglés que se le convalida.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muches años. Madrid, I de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 3 de mayo de 1947 por la que se nombra Profesor interino de prácticas y Auxiliar de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, a don Luis Díaz Martínez, para las asignaturas que se citan.

limo. Sr.: Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, una plaza de Profesor de prácticas y Aux liar, por desempeñar su titular la cátedra de «Análisis químico y Química industrial inorgánica», en trámite de provisión definitiva,

Este Ministerio ha tenido a b en nombrar Profesor Ayudante de dicho Establecimiento a don Luis Díaz Martinez, Profesor interino de prácticas y Auxiliar de las expresadas asignaturas, con el sueldo de entrada en el Escalafon del Cuerpo y las gratificaciones de 3.500 pesetas, en concepto de emolumentos, y 500 pesetas de residencia, ambas anuales, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.0, grupo 4.0, concepto 10, núm. 3.0, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos económ cos y administrativos de 5 de abril próximo pasado, en que se hizo cargo de las reseridas enseñanzas a fin de que no sufrieran interrupción alguna.

Lo digo a V: 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1947.

IBANEZ MARIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de mayo de 1947 por la que se aprueban obras en la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Ciudad Monumenta, importante 97.545,07 pesetas.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Ciudad Monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas, importante 97.545,07 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone llevar a efecto la reparación de las armaduras de cubierta que en el tejado y en la cúpula del edificio-catedral que en la actualidad presentan deterioros muy acentuados debido a los destrozos que ocasionó el ciclón desencadenado en el mes de octubre del año 1943;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 97.545,07; de las que corresponden a la ejecución material, 84 145 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 3.576,16 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.072,84 pesetas; a premio de Pagaduría, 420,72 pesetas; a plus de carestía de vida y car. gas familiares, 8-330,35 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de abril y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente, Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en el comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 97.545.07 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 5 de mayo de 1947 por la que se aprueba presupuesto de obras urgentes en los Torreones Almohades en la Muralla de Cáceres, monumento nacional, importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en los Torreones Almohades en la Muralla de Cáceres, monumento nacional

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo/de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad comó razón del gasto en 29 de abril ú'timo y que éste ha sido fiscalizado favorab emente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 30 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y en su consecuencia que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para obras urgentes en los Torreones Almohades en la Muralla de Cáceres, monumento nacionat, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente y extenderse el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I, muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de mayo de 1947 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del presupuesto de resultas de 1945 de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Barcelona somete a la censura de este Ministerio la cuenta correspondiente a su presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1945, que fué aprobado por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1946;

Resultando que su importe asciende a 340.369,78 pesetas, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos, cantidad que se destina a las exigencias de personal y material de las prácticas docentes;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta exactamente al presupuesto a que corresponde, y que se han observado los preceptos del Decreto de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables, entre las que debe citarse la Orden de 28 de marzo de 1946, sobre justificación de gastos de prácticas;

Este Ministerio ha resuelto:

ta correspondiente al presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1945 de la Universidad de Barcelona, por pesetas 340.369,78, tanto en ingresos como en gastos; y

2.º Que se remita el ejemplar original de la misma al Tribunal de Cuentas, a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN'

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de mayo de 1947 s^obre adquisición de tres aparatos registradores de sonido para la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Escuela Especial de Ingenieros Industriales solicita la adquisición de tres registradores de sonido sobre alambre reproductor y material complementario de los mismos para los tres Establecimientos de dicho Centro;

Resultando que se acompaña presupuesto de la casa J. Mas Nieto, de Barcelona, indicando no existir actualmente en el mercado equipos en competencia con los ofrecidos por la citada industria:

Resultando que en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento se consigna un crédito de 8.861.600 pesetas para gastos de instalaciones y reposiciones extraordinarias de mobiliario, material etcétera, en edificios y servicios dependientes de la Subsecretaría y de todas las Direcciones Generales:

Considerando la conveniencia de la adquisición de los citados aparatos por su gran aplicación en los cursos especiales y conferencias de ampliación, ya que permiten dar a conocer cualquier conferencia pronunciada en un Establecimiento en los otros dos, en el lugar y momentos más oportunos e incluso reiterarlas cuando conviniere;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 28 de abril próximo pasado y que la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 30 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la adquisición a la casa J. Mas Nieto, de Barcelona, de tres aparatos registradores de sonido sobre alambre reproductor y material complementario para la Escuela de Ingenieros Industriales, Madrid, por su importe total de 49.965,30 pesetas, que habrá de librarse en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de mayo de 1947 por la que se crea definitivamente en Ibi (Alicante) una Escuela Nacional graduada, de niños.

Ilmo. Sr,: Visto et expediente promovido por el Ayuntamiento de Ibi (Alicante); en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales graduadas, a base de las Unitarias de uno y otro sexo, existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas unitarias cuya transformación en graduadas se solicita, vienen ya funcionando en régimen graduado en un mismo edificio de nueva construcción, dotado do todos los elementos necesarios; que dicha creación no implica ni supone aumento de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Alicante, y que la transformación propuesta beneficiará los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Qué se consideren creadas definitivamente en Ibi (Alicante), una Escuela Nacional graduada, de niños, con cualtro secciones, a base de las unitarias números 1, 2, 3 y 4, y otra de niñas, con cinco grados, abase de las unitarias números 1, 2, 3 y 4, y la de párvulos existentes, todas ellas en dicha localidad.

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de los Directores correspondientes, a quienes les será acreditada la remuneración que por los conceptos les corresponda, conforme dispone la escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñana za Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase, con caráctet, interino, a las señoritas que en la mistra se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 posetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de don José Sánchez Fernández-Yáñez y don Berinardo Julián Díaz de Alda y Dez.

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940, ha
tenido a bien nombrar Auxiliares de
Administración de tercera clase, con carcter interino y sueldo anual de 4.000
pesetas, a las señoritas siguientes, que
vienen desempeñando el cargo de Auxiliares gratuitos en servicios del Departamento:

Dona Mercedes García Calleja, con destino en la Secretaría del Ministerio y antigüedad y efectos económicos de esta fecha.

Doña Evarista Dominga Arbella y Torralba, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño y antigüedad y efectos económicos de esta fecha.

Los Jefes de los Centros extenderán las diligencis de posesión en los títulos de las interosadas sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

, ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se concede una subvención al Instituto Nacional de Enseñanza Media aM. Primo de Riveran, de Calatayud, para la adquisición de mobiliario diverso con destino al mismo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se propone se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza «M. Primo de Rivera», de Calatayud, una subvención con destino a la adquisición de mobiliario diverso, para ese Centro;

Resultando que a tales efectos, la Dirección del expresado Centro, remite presupuestos de varias casas comerciales, y apreciándose como más ventajosos para los intereses del Estado el presentado por la «Casa Maldonado, S. A.», por su importe de 120.900 pesetas;

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito para gastos de instalación;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 28 de abril del presente año y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 de mayo actual.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto, la cantidad de pesetas 120.900, importe del presupuesto presentado por la «Casa Maldonado, S. A.», la cual será librada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I'. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media. ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxinar que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliaros de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, como consecuencia de la amortización de plazas acordada por Orden de esta fecha.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de ascenso por antigüedad, Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha de esta Orden, a los funcionarios siguientes:

Don José Sánchez Fernández-Yáñez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Madrid.

Don Bernardo Julián Díaz de Alda y Díaz, con destino en la Socretaría del Ministerio.

Los Jeses de los Centros extenderán las diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad do Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, o de mayo de 1947.

IBAÑEZ MAIRTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se resueive el concurso de méritos y examen de aptitud de una plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería» vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, la plaza de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería», vacante en la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz;

Visto el dictamen emitido por la Sección 2.ª de la Junta Central de Formación Profesional;

Resultando que las bases convocatoria del expresado concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial e insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 11 de abril de 1946;

Resultando que el Tribunal calificador nombrado para apreciar los méritos aducidos por los aspirantes y juzgar los ejercicios efectuados por los mismos elevó propuesta a favor del único concursante don Jerónimo Soto Lozano, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en las bases-convocatoria del mismo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal calificador,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada para la resolución del concurso de méritos y examen de aptitud convocado para proveer la plaza vacante de Maestro de Taller de «Forja y Cerrajería» de la Escuela Profesional de Artesanos de Badajoz y, en su virtud, nombrar para la misma a don Jerónimo Soto Lozano, que percibirá la remuneración anual de 2.000 pesetas, con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de la expresada localidad.

Este nombramiento tondrá el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo procederse a concertar el oportuno contrato de trabajo, conforme determina la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales de Administración, y se crean, con el importe de sus dotaciones, dos de Auxiliares de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, dotadas, con el haber anual de 6.000 pesetas, por ascenso de doña Purificación Navarro García y declaración de excedencia de doña María Luisa de las Casas Rementería,

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferidá por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 12.000 pesetas.

2.º Crear con el importe de dicho crédito dos plazas de Auxiliares de Administración de segunda clase, dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de máyo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(RDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se aprueban obras en la torre de San Martin, en Teruel, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 214.394.80 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración de la torre de San Martín, en Teruel, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, imporfante 214.394,80 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de la torre del monumento en la que se manifiestan quiebras que de no remediarse urgentemente podrían dar lugar al derrumbamiento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 214.394,80, de las que corresponden a la ejecución material 177.366 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Dopartamento de 9 de febrero del citado año :944, 6.800 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las cisposiciones aludidas, 2.040 pesetas; a premio de Pagaduría, 886,83 pesetas, y à plus de carestía de vida y cargas familiares, 27.301,97 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emita en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de abril y que este ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General

de la Administración del Estado en 5 del*

Este Ministerio ha resuelto apfobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 214.394,80 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13; subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se aprueba proyecto de obras en la Iglesia de la Vera Cruz de Segovia, situada dentro del Conjunto Monumental de aquella población, importante 40.735,92 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación de la Iglesia de la Vera Cruz de Segovia, situada dentro del Conjunto Monumental de aquella población, formulado por el Arquitecto don Francisco Javier Cabello Dodero, importante 40.735,92 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción de las cubiertas de la Iglesia y derribar el cuerpo adicionado, sin valor estético, que sirvió de sacristía y que afea y altera la composición primitiva del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 40.735,92, de las que corresponden a la ejecución material, 34.914 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 829,21 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 497,55 pesetas; a premio de Pagaduría, 174,57 pesetas; a plus de carestía de vida y cargas familiares, 3.491,40;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido

favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable do informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 de mayo y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 7 siguiente.

Este Ministerio ha resue to aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicem por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 40.735.92 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 7.º, «Ciudades y conjuntos monumentales», del presupues to de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de la plaza de Profesor de «Elementos de Electricidad», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valencia.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído para proveer, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, la plaza de Profesor de «Elementos de Electricidad», vacante en la Escue a Elemental de Trabajo de Valencia; y

Resultando que las bases-convocatoria del referido concurso fueron aprobadas por este Departamento ministerial y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de agosto de 1946;

Resultando que el Tribunal designado para apreciar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud que realizó el único aspirante, don Rafael Cort Pérez-Caballero, elevó propuesta a favor del mismo para cubrir la vacante anunciada, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Valencia;

Considerando que en la tramitación del concurso se ha observado lo dispuesto en

las bases de la convocatoria y demás disposiciones aplicables;

Considerando que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra los acuerdos del Tribunal calificador;

Vista la propuesta formulada por la Sección correspondiente y el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada para la provisión de la plaza de Profesor de «Elementos de Electricidad», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Valencia, y en su virtud, nombrar para la indicada plaza a don Rafael Cort Pérez-Caballero, que percibirá la remuneración anual de pesetas 2.500, con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de dicha capital.

Este nombramiento tendrá el carácter de provisionalidad que determina el artículo 29 del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose concertar el oportuno contrato de trabajo conforme determina la Real orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de mayo de 1947 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de obras de reparación en el Museo Arqueológico de Sevilla; y

Resultando que la cantidad de pesetas 54.196,96, a que asciende el total del presupuesto, se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 46.852,80 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, el 4,75 por 100 sobre la ejecución material (grupo 6.º, tarifa 1.ª), una vez deducido el 50 por 100 que previene el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.112,75 pesetas: honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 1.112,75 pesetas; honorarios al Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 667,65 pesetas; premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejécución material, 234,26 pesetas; plus de cargas familiares y carestía de vida (según resumen del proyecto favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles), 4.216,75 pesetas; total: 54.196,96 pesetas.

Resultando que dicho proyecto fué autorizado por el Excmo. Sr. Ministro;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en fecha 15 de marzo último y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1928;

Resultando que la Intervención General de la Administración del Estado emite, en fecha 14 de abril último, informe favorable a la aprobación de este proyecto;

Considerando que para la ejecución de las obras de que se trata ha sido preciso formular el correspondiente proyecto, por lo que procede el abono al Arquitecto autor del mismo de los honorarios correspondientes;

Considerando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en fecha 9 de abril y la Intervención General de la Administración del Estado fiscalitó aquél en 14 de dicho mes;

Considerando que las obras pueden ser realizadas por el sistema de Administración,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto de obras de reparación del edificio que ocupa el Museo Arqueológico de Sevilla, redactado por el Arquitecto D. Félix Hernández, por un presupuesto total de 54.196,96 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 6.º, concepto 10, subconcepto 5.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; que las obras se realicen por administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de mayo de 1947 por la que se declara jubilado a don Arturo Ibarra Morawski, del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Arturo Ibarra Morawski, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, adscrito a la Biblioteca Nacional, que en el día de

hoy cumplo la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministorio.

ORDEN de 11 de mayo de 1947 por la que se declara baja definitiva en el Escalafón del Magisterio a don Jerónimo Jaso Erro, Maestro nacional de la Escuela mixta de Viscarret-Erro (Navarra).

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido al Maestro nacional de la Escuela mixta de Viscarret-Erro (Navarra) don Jerónimo Jaso Erro, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente seguido a don Jerónimo Jaso Erro, Maestro nacional de la Escuela mixta de Viscarret-Erro (Navarra), por inmoralidades cometidas con las niñas de la Escuela; y

Resultando que el Inspector de la Zona, comprobadas faltas graves del Maestro señor Jaso Erro por corrupción de niñas solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria fuera suspenso de empleo y sueldo, el Inspector pasó pliego de cargos después de las diligencias oportunas al señor Jaso, detallando en nueve los actos cometidos, que pueden reducirse a dos: corrupción de niñas alumnas de la Escuela en el local de la misma y haber besado a una joven en la escalera del edificio;

Resultando que el referido Maestro contestó al pliego de cargos acompañando cuatro certificados de buena conducta y uno médico sobre tratamiento a que se hallaba sometido;

Resultando que el Inspector en su informe solicita como consecuencia del expediente gubernativo le sea aplicada al señor Jaso Erro la pena sexta que determina el artículo 161 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que la Junta Superior de Educación de Navarra suscribe el informe del Inspector y la propuesta de sanción que el mismo formula;

Resultando que la Sección discrepa de la pena impuesta al Maestro y estima debe imponérsele la corrección séptima del artículo 160 del citado Estatuto, o sea en vez de la separación del servicio por un año con pérdida de Escuela, la separación definitiva de la enseñanza;

Considerando que los hechos graves denunciados se comprueban por decla-raciones de las niñas;

Considerando que en el pliego de cargos el señor Jaso Erro, en su contestación al mismo no desvirtúa les cargos que el Inspector hace, apareciendo, por tanto, comprobada una conducta moral reprobable en la Escuela que no debe quedar sin la merecida sanción;

Visto el Estatuto del Magisterio y la legistación aplicable al caso,

Esta Comisión Permannte, de acuerdo con el dictamen de la Sección y Negociado del Ministerio, tiene el honor de informar a la Superioridad que debeserle impuesta al señor Jaso Erro la corrección de separación definitiva de la Enseñanza.

Y conformándose este Ministerio con el anterior dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se concede validez profesional en España al título de Licenciado en Medicina y Cirugía del súbdito peruano don César Vargas Salazar.

Almo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don César Vargas Salazar, súbdito peruano, en súplica de que se le conceda validez profesional en España a su título de Licenciado en Modicina y Cirugía, obtenido en virtud de estudios cursados en la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección Cen. tral y la Asssoria Jurídica del Departamento y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el párrafo segundo del artículo cunrto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto conceder validez profesional al título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido a favor del súbdito peruano don César Vargas Salazar, en razón a los estudios que tiene cursados en la Universidad de Barcelona, haciéndose constar en dicho título que queda sujeto el interesado a la obligación genérica, como ciudadano extranjero, de obtener su tarjeta de identidad profesional, del Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V I para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 12 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se convalida el título de Licencia-do en Filosofia obtenido en Chile a dona Paz Espejo Novoa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instrudo a instancia de dona Paz Espejo Novoa, en súplica de que se le convaliden estudios cursados en la Universidad de Chile por los equivalentes españoles.

Este Ministerio, después de oír a los Organismos competentes, ha resuelto, on ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convalidar a doña Paz Espejo Novoa su título de Licenciado en Filosofía, obtenido en Chile, por el equivalente español (Sección de Filosofía), previa realización en una Facultad española que tenga tal especialidad del correspondiente examen de reválida y en atención a que es becaria extranjera de este Ministerio, se la exima del pago de los derechos de inscripción correspondientes a la Licenciatura, y debiendo abonar en su día los inherentes al título oportuno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos afios. \
Madrid, 12 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase, turno libre, y se nombra para dichas plazas a los señores que en lo misma se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de lás oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, convocadas en turno directo y libre por Orden ministerial de 24 de junio de 1946 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) de la letra D) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha s.do presentada reclamación alguna;

Considerando que han sido observados rigurosamente los preceptos de la Orden de convecatoria.

Este Ministerio ha resue to aprobar la propuesta formulada por el Tribunal, declarando con aptitud para obtener nombramiento de Jefes de Negociado de tercera clase, por el orden que se expresa,

los señores que a continuación se relacionan:

- 1. D. Juan Penafiel Alcázar.
- 2. D.* Sofia Suárez Castillo.
- 3. D Francisco Narbona González.
- 4. D. Emilio Lázaro Flores.
 - . D. Marcelo Conde Arapiles
- 6. D.ª Maria de los Dolores Pérez
- 7. D. Leanura Mañanes Villafáfila.
- 8. D. Dolores Vázquez Santin.
- 9. D.ª Eloísa Romero Fornovi.
- 10. D. Armando Villar Herranz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

I'mo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de mayo de 1947 por la que se aprueban obras en el Convento de Santo Domingo el Real de Toledo, ciudad monumental, importante pesetas 43.941,74.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Convento de Santo Domingo el Real, de Toledo, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante, 43.941,74 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación, dentro del estilo, de la soleria del atrio por los peldaños de granito, colocación de un canalón en la fachada de la iglesia completar las obras últimamente realizadas en el Museo-Conventual y reponer el sistema de iluminación hoy deficientemente instalado;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 43.941,74 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 36.114.05 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Ministerio de 9 de febrero del citado año 1944, 857,70 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 514,62 pesetas; a premio de Pagaduría, 180,57 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.805.70 pesetas; a plus de carestía de vida, 3.611.40 pesetas :

Cosiderando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el provecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sent do favorable a su aprobación y que en igual sen-

tido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 9 del actual y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 12 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 43.941.74 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 13, subconcepto séptimo, «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Bellas

ORDEN de 13 de mayo de 1947 p⁰r la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre de dicho año:

Doña Consuelo Manzanares Carvajal, con destino en la Biblioteca Nacional, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del'Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Purificación Navarro García con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Teruel, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 7.200, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra D) del mismo artículo y Reglamento. Ambas con antigüedad y efectos económicos de 9 de los corrientes, en la vacante por declaración de excedencia de don Juan Gutiérrez Oliva.

Don Fernando Olivera López, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; doña Luisa Meneses Náñez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 8.400, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C) del artículo y Reglamento citados. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 12 de los corrientes, en la vacante por jubilación de don Arturo Ibarra Morawski.

La vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, producida por ascenso de doña Luisa Meneses Náñez, se proveerá por oposición entre Oficiales, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Los Jefes de los Centros extenderán las diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de mayo de 1947 por la que se crean desinitivamente y con destino a las localidades y Grupos escolares que se detallan las siguientes Escuelas Maternales.

Ilmo. Sr.: Consignándose en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento crédito para los, gastos de un mayor número de Escuelas Maternales que el figurado en anteriores ejercicios económicos, en atención a la importancia de la función social y educadora que estas Escuelas tienen encomendadas y a la necesidad de crear otras nuevas que vengan a satisfacer las urgentes necesidades de la enseñanza de los numerosos niños y niñas comprendidos en la edad pre-escolar, que no pueden ser admitidos en las que en un corto número vienen ya funcionando, se precisa acordar la creación de nuevas Escuelas Maternales que permiten el aumento de la referida consignación presupuestaria. Por ello, y teniendo en cuenta las solicitudes elevadas a este Ministerio en demanda de dichas Escuelas; las necesidades de la Enseñanza e importancia de las localidades o Grupos escolares donde las mismas han de ser establecidas, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades y Grupos escolares que se detallan, las siguientes Escuelas Maternales:

Una en a Escuela graduada de niñas, aneja a la Normal del Magisterio de Gerona.

Una en el Grupo escolar «Concepción Arenal», del Ayuntamiento de Valencia. Una en el Grupo escolar «San José

de Calasanz», de Zaragoza; y

Una en cada uno de los Grupos escolares «Fernández Moratín», «Luis Mos. • cardó», «Claudio Moyano», «Víctor Pradera» y «San Isidoro», todos ellos de Madrid (capital).

- 2.º Cada una de estas nuevas Escuelas Maternales será desempeñada por dos Maestras Nacionales del Escalafón General del Magisterio, y su dirección se ejercerá por las Directoras de los Grupos donde las mismas se establecen, asignándose para los gastos de instalación y funcionamiento le cantidad de 6.000 pesetas anuales a cada una de ellas, que deberá ser librada en la forma reglamentaria y en concepto de «a justificar, a nombre de díchas Directoras, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capí-. tulo 3.º, artículo 5.º, grupo 5.º y concepto 2.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.
- 3.º La dotación de las plazas de Maestras, con destino a las nuevas Escuelas Maternalés, será la correspondien. te al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan las que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas que se considerarán creadas con carácter definitivo igual número de plazas de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito disponible del que se refiere la Ley fecha 31 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de enero de 1946).
- 4.º Nombrar definitivamente con destino a las nuevas Maternales que se detallan a las siguientes Maestras Nacionales del Escalafón.

Para la Maternal establecida en la Graduada aneja a la Escuela del Magisterio de Gerona, a doña Josefina Dal-

máu Norat, Maestra de Santa Eugenia de Ter (Gerona).

Para la Maternal establecida en el Grupo escolar «Concepción Arenal», de Valencia, a doña María Josefa Palomar Ramírez, Maestra propietaria provisional de Valencia, y a doña Encarnación Navarro López, Maestra de Alcacer (Valencia), actualmente provisional de dicha capital.

Para la Maternal creada en el Grupo escolar «San José de Calasanz», de Zaragoza, a doña Francisca Bereciartúa Balendi, Maestra de Santander, y a doña Susana Celma Bernal, Maestra de Puebla de Alfinden (Zaragoza).

Para la Maternal creada en el Grupo escolar «Fernández Moratín», de Madrid, capital, a doña Angeles Rodrigo Sanz, Maestra de Madrid, y a doña María Ruiz Larrea, Maestra de Berzosa de Lozoya (Madrid).

Para la Maternal establecida en el Grupo escolar «Luis Moscardó», de Madrid, capital, a doña Camila Lorenzo Reina, Maestra de Teceguite (Las Palmas) y doña Araceli Rivera Bas, Maestra de Yecla (Murcia).

Para la Maternal creada en el Grupo escolar «Claudio Moyano», a doña María del Campo García Edo, Maestra de Madrid, y a doña Victoria Palanca Morales, Maestra de Tamarite (Huesca).

Para la Maternal creada en el Grupo escolar «Víctor Pradera», de Madrid, capital, a doña María del Reouerdo Cuervo Valseca, Maestra de Buenasbodas (Toledo), y doña Valentina Velarde García Maestra de Madrid.

Para la Maternal creada en el Grupo escolar «San Isidoro», de Madrid, capital, a doña Josefina Baquerizo Cuenca, Maestra de Madrid, y a doña Marina Gómez Oliveros, Maestra de Toledo.

5º Que para la vacante existente en la Escuela Maternal establecida en el Grupo escolar «Luis Vives», de esta capital, producida por el pase de la señorita Lillo a la Inspección, se nombre definitivamente a doña María del Pilar Sese Navarro, que viene desempeñando dicho cargo en la Maternal de la barriada de Comercio, de Carabanchel Bajo (Madrid), y en esta vacante se nombre definitivamente a doña Victoria Becares Iscar, Maestra Nacional de Ciudad Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr, Director general de Enseñanza Primaria. ORDEN de 16 de mayo de 1947 por la que se acepta la renuncia presentada por don Emilio Arija Rivares y don Fausto de la Calle y Garcia de la Parra en sus cargos de Interventor y Vicedirector de la Escuela de Comercio de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio número 138, de fecha 25 de abril, elevado por el señor Comisario-Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Real,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que de los cargos de Interventor y Vicedirector del mencionado Centro presentan don Emilio Arija Rivares y don Fausto de la Calle y García de la Parra, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MAIRTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 16 de mayo de 1947 por la que se nombra Vicedirector e Interventor de la Escuela de Comercio de Ciudad Real a don Adolfo Lucendo Vidal y doña Pilar Pueyo López.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formulada por el señor Comisario-Director de la Escuela de Comercio de Ciudad Réal,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de los siguientes cargos directivos en dicho Centro a los señores que a continuación se expresan:

Vicedirector: Don Adolfo Lucendo Vidal.

Interventor: Doña Pilar Pueyo López. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Îlmo. Sr. Director general de Enseñan. za Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros (Badajoz) contra Orden ministerial de 20 de octubre de 1946.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros (Badajoz) contra Orden ministerial de 20 de octubre de 1946;

Resultando que don Juan Fernández Fito, Maestro Nacional propietario de la Escuela Naciona unitaria de niños número 4, de Santa Marta de los Barros (Badajoz), se hallaba sin casa-habitación para él y su familia, por lo que arrendó una vivienda, cuyo canon redituable ascendía a 75 pesetas, según acredita documenta mente;

Resultando que la cantidad que el Ayur amiento de la ocalidad citada abona por concepto de casa habitación es inferior en unas 35 pesetas mensuales a la que en concepto de renta paga el seno. Fernández Fito;

Resultando que so icitó de! Ayuntamiento de la localidad citada se le abonase la diferencia que existía entre la renta pagada por el alquiler de la casahabitación y la cantidad que por tal concepto percibía del Ayuntamiento;

Resultando que la citada Corporación municipal denegó la petición del Maestro J. Fernández Fito, y que la Dirección General de Enseñanza Primaria resolvió, llegado el asunto ante ella, que el Ayuntamiento proporcionase casa decente y capaz al recurrente o, en su defecto, se le abonase como indemnización por casa-habitación a cantidad que paga de alquiler por la que habita;

Resultando que la Corporación municipal ha recurrido contra la citada resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, con objeto de que la misma se declare incompetente para reso ver acerca del caso controvertido, o bien acuerde que no ha lugar a estimar tal reclamación;

Vistas las Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien es cierto que la Ley de 17 de julio de 1945 contiene los párrafos que con siguiar parquedad transcribe la Corporación recurrente, no lo es menos que en el artículo 51 de la referida Ley se dispone que lo determinado en los artículos 51 y 52 será regulado según normas complementarias, disposición que hay que interpretar en relación con la octava de las disposiciones transitorias de la misma Ley según la cual serán objeto de Decretos especiales, aprobados en el Consejo de Ministros, el Estatuto Administrativo del Magisterio y el régimen de Escuelas; interpretación que declara en sentido distinto al que la parte que recurre pretende la disposición del artículo 52 de la Ley, que dice: «Las indemnizaciones que por casa-habitación han de percibir los Maestros Nacionales en el ejercicio del cargo se regularán por el oportuno Decreto», ya que la expresión «oportuno Decreto» es reiteración de lo dispuesto en la referida octava norma transitoria;

Considerando que según todo lo expuesto, y hasta tanto que el oportuno Decreto sea promulgado para el régimen de casa-habitación, no son aplicab es las disposiciones de la nueva Ley de Educación Primaria que el recurrente alega;

Considerando que la Orden recurrida ofrece a la Corporación recurrente a doble posibilidad de proporcionar al Marstro casa-habitación decente y capaz, o bien abonar la cantidad que éste actualmente paga; y así, las dificultades presupuestarias con que el Ayuntamiento trepieza, que no afrectan substantivamente a la cuestión que se debate, pueden ser solventadas por medio de la primera posibilidad ofrecida,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Maria de los Barros contra Orden de este Ministerio de 20 de octubre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se acuerda la cancelación de la fianza de don José Forradellas Rius, para su garantía en la Habilitación del Magisterio del partido judicial de Seo de Urgel, y que solicita su viuda.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que doña Rita Foz Ramonet solicita la devolución de la fianza por su fallecido esposo don José Forradellas Rius, para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Seo de Urgel (Lérida), que sirvió desde el 12 de noviembre de 1931 al 4 de febrero de 1937 y, por exposición, desde el 15 de abril de 1939 hasta el 25 de julio de 1945;

Resultando que, a tal efecto, el caucante constituyó en la Tesorería Central de la Caja General de Depósitos una fianza por valor de 3.500 pesetas nominales, según resguardo número 296.614 de entrada y 126.7.8 de registro, expedido en Madrid el 10 de octubre de 1931;

Resultando que, abierto período de reclamaciones por anuncio que insertaron el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio de 1946 y el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de junio anterior, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna cotra la gestión del señor Forradellas:

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia, Ordenación Central de Pagos, Secretaría General del Tribuna de Cuentas y Asesoría jurídica del Ministerio;

Considerando que de ellos se deduce la exención de responsabilidad en la gestión, y que extinguida la obligación de garantía no existe razón para retener el depósito al que afectaba aquélla.

Este Ministerio ha resuelto declarar cancelada la fianza de que se trata y que reclama la solicitante, señora Foz Ramonet.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Mariana de Sales Galdames, contra Orden de la Dirección General de Enseñanca Primaria.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada de que se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso interpuesto por doña Mariana de Sales Galdames, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en la que se desestimaba la petición de la interesada sobre el núscero escalafonal y sueldo; y

Resultando que doña Mariana de Sales Galdames fue nombrada Maestra del Protectorado Español de Marruecos, con destino en la Escuela de Párvulos de la barriada de Jose Antonio, de Tetuán, estando incluída, por tanto, en los beneficios que le concede el Decreto de 24 de junio de 1941;

Resultando que por la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 se crearon las plazas necesarias para dar cab da en el Escalatón de Maestros a los que desempeñaban plazas en situación análoga a la recurrente;

Resultando que el derecho de la recurrente a ocupar el sueldo del Escalafón correspondiente se ha de contar desde la aprobación por este Ministerio de su inclusión en el mismo, acordado en 5 de noviembre de 1945;

Considerando que la citada Maestra tiene derecho a figurar en el Escaiafón del Magisterio, de conform dad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1941; Considerando que su inclusión debe arrancar de la fecha de 5 de noviembre de 1945, en que se acordó nominalmente fuera icluida la recurrente en el Escalafon del Magisterio,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la superior dad que procede reconocer a la citada Maestra doña Mariana de Sales Galdames el derecho a figurar en el Escalafón del Magisterio desde 5 de noviembre de 1945, con los derechos que puedan corresponderle derivados de dicha inclusión,»

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

· IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuctve conseder a dona Encarnación Lajoret Altonsmire la excedencia ilimitada en su cargo de Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Aduitas de Barcelona.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente promovido por doña Encarnacion Laforet Altolaguirre, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de la concesión de la /excedencia ilimitada; y

Temendo en cuenta que la interesada reúne las condiciones legales para obtener la excedencia que solicita y el lavorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona,

Este Ministerio, de acuordo con lo preceptuado en el artículo 137 del vigente Estátuto General del Magisterio y capítulo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año, ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia ilimitada en su cargo de Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Barcolona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se asigna a los Encargados temporales de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Sres. Lapiedra y Sánchez Trasancos, las remuneraciones que se citan.

Ilmò. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Javier Lapiedra de Federico y don Antonio Sánchez Trasancos, Encargados temporales de las asignaturas de «Motores térmicos y Operaciones mecánicas» y «Geometría descriptiva y Topografía y Geodesia», respectivamente, pasen a percibir la remuneración de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, número 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos económicos de primero de enero último, por no haber sufrido interrupción los servicios prestados por los mismos, y en tanto rija el actual presupuesto. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se nombran Profesores adjuntos temporales de Geografía e Historia de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se citan y para tos Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios para proveer cinco plazas de Profesores Adjuntos temporales de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 26 de febrero de 1946, y conforme lo establecido en dicha disposición,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de los ejercicios verificados para proveer cinco plazas de Profesores Adjuntos temporales de «Geografía e Historia», y, en su consecuencia, nombrar Profesores Adjuntos temporales de dicha disciplina, en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican, a los señores siguientes:

Núm. 1. — Don Manuel Sancho Blánquez, para el Instituto de Manresa.

Núm. 2.—Don Vicente Llorca Zaragoza, para el de Alcoy! Núm. 3. — Don Alberto Compte Freivanet, para el de Lérida.

Núm. 4.—Doña Teodora de la Villa y Fernández de Velasco, para el de Linares; y

Núm. 5.—Don Santiago Giner Cloquell, para el de Mahón.

- 2.º Dichos nombramientos se otorgan con carácter temporal y por un plazo de cinco años, prorrogables por otros cinco, a propuesta del Director del Instituto y previo dictamen del Catedrático respectivo, oído el Claustro, que habra de contarse, a efectos administrativos y económicos, desde el 15 de septiembre próximo venidero, y a cuyo efecto deberán tomar posesión en dicho día; y
- 3.º Los citados Profesores percibirán la remuneración anual de 6,000 pesetas, referidas a los capítulos y artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza. Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de alzada interpaesto por don Plácido Miguel Domingo y Navarro, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Plácido Miguel y Navarro contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 27 de diciembre de 1946;

Resultando que don Plácido Miguel Domingo y Navarro, que actuó en Jas oposiciones celebradas en 1945 para cubrir plazas de Profesores Auxiliares del Grupo 11, «É ectrotecnia General y Especial», de las Escuelas de Peritos Inlustriales de Bilbao y Valencia, presento con fecha 14 de enero del mismo año instancia dirigida a este Ministerio, formulando una re ación de hechos, a su juicio anómalos, producidos en el transcurso de aquellas oposiciones y suplicando fuesen adoptadas las medidas depurativas a que hubiere lugar; instancia ratificada por otra de fecha 28 de febrero del mismo año, siendo denegada la admisión de la primera por la correspondiente Sección del Departamento, con fecha 5 de julio siguiente, por haber transcurrido en la indicada fecha de 14 de enero en que se había presentado los plazos de reclamación legalmente señalados;

Resultando que contra aquella resolución interpuso rocurso el señor Navarro, siendo desest mado por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica con fecha 17 de septiembre de 1946; y nuevamente recurrida, con fecha 23 de octubre siguiente, fué igualmente desestimada por resolución de la misma Dirección General, con fecha 27 de diciembre del mismo año

Resu tando que contra esta última resolución se interpone el recurso de aizada objeto de la presente, basado fundamentalmente en que ya antes de haber presentado el primer escrito de 14 de enero, dando cuenta de las anomalías que señalaba, había formulado diversas reclamaciones acerca de los mismos hechos, citando las dirig das en 7 y 22 de marzo de 1945 al Director de la Escuela de Ingenieros Industriales y Secretario del i ustrisimo señor Director general del Ramo -cartas particulares que transcribe en el escrito-; por lo que reproduciendo la exposición y consideraciones contenidas en anteriores escritos, reitera su súplica de que sean estimados los aludidos escritos, no admitidos a virtud de las indicadas resoluciones;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso; las Ordenes de 24 de octubré, 30 de noviembre de 1944 y 6 de febrero de 1947; Ley de 19 de octubre de 1889, Reglamento de 30 de diciembre de 1918 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que a través del ambia guo carácter que presentan los escritos de referencia pudiera vislumbrarse en el que se resuelve por la presente, que sin constituir verdadero recurso en cuanto al fondo, sino más bien mera denuncia de hechos, implica la formulación de una queja por no haber sido cursadas las primèras supuestas reclamaciones que alega ci recurrente haber formulado dentro de plazo; por lo cual procede examinar las circunstancias de tal hipótesis en relación con el artículo 89 del Reglamento de Régimen interior y Administrativo de 30 de diciembre de 1918, desenvolviendo la base 12 de la Ley de 19 de octubre de 889, sobre recurso de queja, según previene el apartado segundo de la Ora den de 2 de octubre de 1944;

Considerando que las aludidas primeras reclamaciones no pueden consideraras e como tales, ya que se trata de simales cartas particulares en las que se exapresan subjetivas apreciaciones del señor Navarro; no existiendo, en suma, verdadera reclamación eficialmente interpuesa ta, como el propio recurrente reconoce en su primer escrito de 14 de energ

de 1946, en cuya segunda consideración expresa que «deliberadamente dejó serenamente» transcurrir el plazo hábil para réclamar; ni por consiguiente posibilidad viable de recurrir ahora en queja por no había llegado a formularse en derecho; aparte de que a nadie es lícito ir contra sus propios actos,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Plácido Miguel Domingo Navarro contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de fecha 27 de diciembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Deparfamento.

ORDEN de 121 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Marta Roselló Duchs contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1946.

limo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Marta Roselló Duchs, contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1946 por la que se la nombra para la Escuela Unitaria número 1, de Castelló de Farfaña;

Resultando que doña Marta Roselló Duchs, Maestra en propiedad provisional de la Escuela Nacional de Párvulos de Batea (Tarragona), como comprendida en el número 22 de la Orden ministerial de 12 de abril de 1945, acudió al concurso de traslado convocado por Orden de 7 de junio de 1946, solicitando entre otras, y por orden de preferencia, las Escuelas Unitarias número 1 y 3, y la de Párvulos, todas ellas de Batea (Tarragona);

Resultando que al resolverse el concurso le fué adjudicada provisionalmente la Escuela Mixta de Santa Perpetua (Tarragona) y al elevarse a definitivas las adjudicaciones por Orden ministerial de 9 de octubre de 1946, se rectifica su nombramiento adjudicándosele la Escuela Unitaria número i de Castelló de Farfaña (Lérida);

Resultando que por la Orden anteriormente citada se rectifica el nombramiento de doña Cecilia Mata Berroezo para la Escuela Unitaria número 1 de Batea, en el sentido de que el mismo se entienda con la observación de «no consume plaza» (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, de 10 de octubre de 1946, página 7746);

Resultando que doña Marta Reselló Duchs se creyó lesionada en sus derechos por lo que elevó recurso de reposición contra la Orden ministerial de 9 de octubre de 1946, solicitando se la nombre para la Escuela unitaria número 1 de Batea (Taixagona), anulando su nombramiento para la Escuela Unitaria número 1 de Castelló de Farfaña.

Vistas las Ordenes de 24 de octubre, y 30 de noviembre de 1944 y demás disposiciones pertinentes al caso;

Considerando que la Orden de 7 de junio de 1946, en su disposición quinta, se dice que los Maestros que se encuentran sirviendo Escuela de Régimen especial están obligados también a solicitar Escuela, si bien para ellos «la designación tendrá carácter puramente nominal»

Considerando que la rectificación hecha a la adjudicación provisional de doña Cecilia Mata Berroezo en el sentido de «no consume plaza» se debe precisamente a las circunstancias de que la citada Maestra es Directora de la Escuela Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona;

Considerando que la recurrente tenía solicitada la Escuela Unitaria número 1 de Batea (Tarragona) con preferencia a la que le ha sido definitivamente adjudicada:

Considerando que a pesar de habérsele dec'arado carácter nominativo a la adjudicación de la mencionada Escuela, no ha sido posteriormente adjudicada a ninguna otra concursante según informe de la correspondiente De'egación Administrativa de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha acordado estimar el recurso interpuesto por doña Marta Roselló Dùchs en el sentido de que se anule su nombramiento para la Escuela Unitaria múmero r de Castelló de Farfaña (Lérida) y se le adjudique la Escuela Unitaria número r de Batea (Tarragona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por dona Angeles Goded Javierre contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1946.

Ilmo, Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Angeles Goded Javierre contra Orden ministerial de 9 de octubre de 1946, que resolvió el concurso de traslados convocado en 7 de junio del mismo año; Resultando que en la adjudicación provisional de destinos correspondientes al concurso de traslados convocado en 7 de junio de 1946 le fué otorgada la unitaria de Capdesaso (Huesca) a la concursante doña Angeles Goded Javierre, n.º 2.629, de la promoción de 1944; vacante que posteriormente fué reclaníada por concursante de preferente derecho, siéndole adjudicada, y nombrada la recurrente para la Escuela mixta de La Bata, que también había solicitado, por Orden ministerial de 9 de octubre de 1946, que resolvió aquel concurso de traslados;

Resultando que en virtud de la misma Orden ministerial se nombra con carácter definitivo Maestra de la Escuela mixta de Fraeila, Ayuntamiento de Marcé, en la misma provincia, a doña María de los Angeles Mur Callén, concursante perteneciente a la promoción de 1945 y con el número 1.573, vacante que también había solicitado la recurrente con preferencia a la de La Bata;

Resultando que contra este nombramiento eleva recurso de reposición la señora Goded, basado fundamentalmente en la demostración de su mejor derecho a ocupar la citada vacante en relación con la nombrada, citando como infringidos los preceptos del Estatuto general del Magisterio de Primera Enseñanza, que señala, y concluyendo con la súplica de que en definitiva se le nombre Maestra de la Escuela Nacional de Fraella;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que reuniendo el presente recurso los requisitos legales que para su procedencia señalan la Ley de 18 de marzo de 1944 y disposiciones concordantes, y comprobados los extremos que alega la recurrente sobre su preferente derecho a ocupar la vacante de referencia con respecto a la Maestra nombrada, es visto que procede estimar el recurso interpuesto, adjudicándole la Escuela de Fraella;

Considérando que tal nombramiento ha de producir la automática anulación del anterior en favor de la señora Mur, por lo que procede—por analogía de situación con la establecida para los desplazados en virtud de sentencia del Tribunal Supremo—asignarle con carácter provisional una Escuela vacante de la provincia de Huesca, hasta que se le adjudique en definitiva la que resulte del próximo concurso general de traslados, en el que deberá solicitar destino,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que estimando el recurso de reposición objeto de la presente, se nombre Maestra de la Escuela de Fraella, término de Marcén (Huesca) a doña Angeles Goded Javierre.

2.º Que con carácter provisional le sea adjudicada una Escuela en la provincia de Huesca a doña María de los Angeles Mur Callén, quien deberá solicitar destino en el próximo concurso general de traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a.V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Bernardo Mir Porcar.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Bernardo Mir Porcar contra Orden ministerial de 10 de julio de 1946;

'Resultando que el Maestro don Bernardo Mir Porcar, en el concurso general de traslado convocado por Orden ministerial de 12 de abril de 1945, obtuvo la unitaria número 4 de Chelva (Valencia), y que al elevarse a definitivos dichos nombramientos, al señor Mir no se le adjudicó vacante alguna por haber sido reclamada aquella plaza por concursante con mayor puntuación;

Resultando que declarados definitivos los nombramientos de los Maestros que tomaron parte en aquel concurso por la Orden miniterial recurrida, quedando sin destino el recurrente, éste formula el indicado recurso, basado fundamentalmente en que habiendo solicitado la Escuela Nacional de Niños de Alcublas (Valencia), aparece nombrado don Emilio Borrás Pastor, que cuenta con 17,8510 puntos y pertenece a la quinta promoción del Profesional con el número 807, mientras que el señor Mir se halla clasificado con el número 798 de la quinta promoción. con la misma puntuación que el anterior: por lo cual suplica se le nombre Maestro de aquella plaza, por tener mejor derecho que el mencionado señor Borrás.

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que comprobada la certeza de las alegaciones del recurrente, quien figura con preferente número en la lista definitiva de su promoción, es evidente el mejor derecho y preferencia que asisten al señor Mir para ser nombrado Maestro de la Escuela Unitaria de Alcublas en lugar del designado por la Orden ministerial recurrida;

Considerando que el nombramiento del recurrente para ocupar la repetida Escuela ha de poducir la automática anulación del anteriormente consignado en favor del señor Borrás, por lo que procede—por analogía de situación con la establecida para los desplazados en virtud de sentencia del Tribunal Supremo—asignarle, con carácter provisional, una Escuela de la provincia de Valencia hasta que se le adjudique en definitiva la que resulte del próximo concurso general de traslados, en el que deberá solicitar destino,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que estimando el recurso de reposición objeto de la presente, se nombre Maestro de la Escuela Unitaria núm. 2 de Alcubias (Valencia), al recurrente don Bernardo Mir Porcar.

2.º Que con carácter provisional, le sea adjudicada una Escuela de la provincia de Valencia a don Emilio Borrás Pastor, el que deberá solicitar destino en el próximo concurso general de traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento,

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Gavín Escarra

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Gavín Escarra contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que con fecha 6 de julio de 1946 la Dirección General de Enseñanza Primaria resolvió el expediente gubernativo seguido a doña Ana Gavín Escarra, Directora de la Escuela Nacional Gradúada de Niñas número 36, de Barcelona, disponiéndose en la citada resolución el sobreseimiento del expediente y que sin carácter de sanción se trasladase a dicha funcionaria a otro Grupo Escolar de Barcelona;

Resultando que con fecha 27 del mismo mes la interesada elevó recurso de alzada ante el señor Ministro, por entender que existía contradicción entre las dos partes de que constaba la resolución de su expediente, sin que recayese acuerdo sobre el escrito mencionado;

Resultando que con fecha 22 de abril de 1947 ha tenido entrada en este Ministerio nuevo escrito de la interesada, en que manifiesta que por haber quedado desestimado su recurso de alzada con fecha 16 de abril, por aplicación del silencio administrativo, de conformidad con la Orden ministerial de 6 de febrero último, interpone recurso de reposición por entender que el traslado impuesto representa efectivamente una sanción;

Visto el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, los números 5.º y 8.º de la Orden ministerial de 6 de febrero de 1947 y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que intenpuesto el recurso de alzada en julio de 1946 y dispuesto en el múmero 8.º de la Orden ministerial de 6 de febrero del año actual, en relación con el número 5.º de la misma, que transcurridos dos meses desde la presentación de un recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General sin que haya recaído resolución, se entenderá desestimado a los dos meses de la publicación de la citada Orden, procede entender desestimada aquella alzada el 16 de abril fúltimo, por haberse publicado la Orden que se menciona en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de febrero anterior;

Considerando que en consecuencia es admisible formalmente el recurso de reposición que formula la interesada, al amparo de lo que previene el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, ya que la cuestión planteada es de personal, conforme a la calificación dt la expresada Ley;

Considerando que sobreseído el expediente gubernativo que se siguió a doña Ana Gavín Escarra, es indudable que no procede la imposición de sanción alguna motivada por aquél;

Considerando que expresado en el acuerdo de resolución del expediente que el traslado que se disponía no tendría carácter de sanción, el escrito de reposición presentado por la señora Gavín en realidad no puede tener el carácter de recurso, ya que lo que solicita es de hecho la aclaración de esta situación, que sin duda ha producido cierto confusionismo en la interesada,

Este Ministerio ha acordado declarar, a la vista del recurso de reposición presentado por doña Ana Gavín Escarra, que estando sobreseído con carácter firme el expediente gubernativo seguido a la recurrente, ésta no se encuentra afectada por ninguna medida derivada del mencionado expediente, hallándose sometida tan sólo a las disposiciones genera-

les sobre destinos que rigen para esta clase de personal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuelve el recurso de queja interpuesto por doña Julia López Maseda.

Ilmo, Sr.; Visto el recurso de queja Interpuesto por doña Julia López Maseda contra Orden ministerial de 13 de septiembre de 1946;

Resultando que doña Julia López Maseda, afiliada a la Sección Femenina de E. E. T. y de las JONS, a propuesta de ésta, fué nombrada por Orden de este Ministerio, fecha 10 de agosto de 1942, Auxiliar Secretaria de la Escuela del Hogar del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de Lugo, en cuyo cargo permaneció hasta que por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1946, también a propuesta de la Sección Femenina, se designa para ocupar la análoga plaza a doña María Rivera Manso, produciéndose automáticamente el cese de la primera;

Resultando que contra esta última Orden interpone doña Julia López. Maseda recurso de queja, fundado, sustancialmente, en que habiéndosele expedido el Título administrativo como tal Auxiliar Secretaria, queda anulado por la aludida Orden ministerial comunicada, y cesante la recurrente, sin haberse instruído previo expediente; por lo que estimando su nombramiento en propiedad, considera tal cese como un error de la 'Administración, por lo que recurre en queja, señalando que la denominación del cargo últimamente provisto es de «Auxiliar de Secretaría», cuando la consignación existente se refiere al de «Auxiliar Secretaria», para el que la nombrada no reúne las condiciones que señala la Orden de 11 de agosto de 1944; terminando en súplica de que se aclare el supuesto error o se ordene la instrucción del expediente que juzga proce-

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden de 24 de octubre de 1944 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que el caso que plantea la recurrente no puede constituir materia para fundamentar el recurso de queja interpuesto, ya que esta clase de recur-

sos, a tenor de la base 12, artículo 2.º, apartado 13) de la Ley de 19 de octubre de 1889, recogida en el Reglamento de Régimen Interior y Administrativo de este Ministerio, de 30 de diciembre de 1918 y apartado 2.º de la Orden de 24 de octubre de 1944, sólo podrán utilizarle los interesados en cualquier estado del expediente «si no se diera curso a sus reclamaciones o se tramitase con infracción de los Reglamentos»; circunstancias que no se han producido en el aludido caso;

Considerando que aun prescindiendo de la improcedencia anteriormente expuesta, resultaría también del examen de la supuesta situación de propiedad en el cargo en que se basa la recurrente, según se deduce de las normas legales que a continuación se expresan;

Considerando que las Ordenes de 30 de junio de 1941 y 9 de marzo de 1943 se limitan a establecer que el nombramiento del personal de las Escuelas del Hogar correspo derá a este Ministerio, a propuesta de la indicada Sección Femenina, a la que corresponde formular las propuestas de creación de estas Escuelas, las que habrán de ser desempeñadas por afiliadas a la misma;

Considerando que los cargos de referencia, al no proveerse mediante oposición o concurso - oposición, sino por el procedimiento de libres, propuesta y designación, como los demás referentes al Profesorado oficial, tampoco conceden a los titulares así nombrados los derechos de carácter general otorgados a los funcionarios públicos, habiéndose entendido siempre, y así sentado, que la Sección Femenina queda facultada para formular tales propuestas de nombramiento, como también de cese, ante este Ministerio; determinando un carácter de interinidad en dichos cargos que conocen las afiliadas designadas, segun resulta del informe emitido por la correspondiente Delegación Nacional;

Considerando que por lo expuesto, no existe precepto alguno que pudiese invocar la recurrente como amparador de unos derechos que no posee, ni, por consiguiente, pudo haber lugar al supuesto error atribuído a la Administración, y base del improcedente recurso de queja,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de queja interpuesto por doña Julia López Maseda contra Orden ministerial de 13 de septiembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Depar-

ORDEN de 21 de mayo de 1947 por la que se resuclve el recurso de queja presentado por doña Emilia Barros Muiños, Macstra excedente de Palméu (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: En el recurso que se expresa, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruído por doña Emilia Barrós Muiños, Maestra excedente de la Escuela Nacional de Palméu, del Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra); y

Resultando que en 11 de mayo de 1945 doña Emilia Barrós Muiños interpuso recurso de queja por haber quedado sin resolución el de alzada que con fecha 25 de marzo de 1942 elevó a la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que según informe de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra, el recurso de alzada mencionado, aunque fué tramitado por la Sección, no lo pudo ser por la Dirección General de Enseñanza Primaria por no haber tenido entrada en ninguna dependencia del Ministerio;

Resultando que la interesada disfrutaba de excedencia ilimitada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de septiembre de 1939;

Resultando que por nueva Orden de 14 de diciembre de 1940 se concedió a doña Emilia Barrós Muiños reingresar en el servicio activo;

Resultando que la recurrente se hallaba enferma en la citada fecha, según acredita con certificado médico, desde 15 de diciembre de 1940;

Resultando que la Orden de 2 de abril de 1941 que convocó concurso de traslado para la provisión definitiva de Escuelas Nacionales concedía un plazo de quince días para acogerse al concurso;

Resultando que la interesada elevó instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria en 21 de abril de 1941 solicitando se la eximiese de solicitar Escuela en aquel momento, y se le autorizase para acudir al concurso general de traslados;

Resultando que por decreto marginal de la Sección de Provisión de Escuelas, en 30 de abril del citado año, se le contestó que se atuviese a lo dispuesto en la Orden de convocatoria del concurso;

Resultando que la interesada creyó estar comprendida en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la repetida Orden de 2 de abril y, en su consecuencia, solicitó nueva autorización para elegir Escuela como reingresada al publicarse la Orden ministerial de 10 de enero de 1942;

Resultando que la Dirección General, en 10 de febrero de 1942, desestimó dicha solicitud, y se la consideró decaída en todos sus derechos respecto al Magisterio Nacional conforme a la Orden de 20 de agosto de 1938;

Resultando que contra dicha Orden interpuso la interesada recurso de alzada y sobre él el de queja mencionado;

Considerando que la dualidad de recursos no empece su resolución simultánea en una misma disposición, siempre que sea admitido el segundo y ofrezca datos suficientes para decidir sobre el fondo de la cuestión, como en el presente caso, lo que no pudo haverse por no haber llegado a la autoridad competente el recurso elevado;

Considerando que las disposiciones en que la recurrente fundamenta su recursi son textos legales y tienen efectividad juridica condicionada a los preceptos no derogados de la Ley de 20 de agosto de 1938 en que se funda;

Considerando que la situación de la recurrente se encuentra perfectamente comp endida en la mencionada Orden, apartado 4.º, que trata de reingreso de los Maestros excedentes;

Considerando que el artículo 21 de la expresada Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 determina que obtenida la autorización del reingreso al Maestro excedente solicitara dentro de los quince días siguientes Escuela con carácter provisional;

Considerando que en dicho artículo no determina las consecuencias del incumplimiento de lo que preceptua y que, por lo tanto, no es aplicable el artículo siguiente, que determina la pérdida de todos los derechos del Maestro que dejase pasar el plazo de quince días sin solicitar Escuela, ya que tal medida estaba condicionada por las graves circunstancias por que atravesaba la Patria en aquella fecha;

Considerando que en 1940 no cumplió la recurrente con lo dispuesto en el citado artículo 21 por encontrarse enferma, según demostró documentalmente;

Considerando que en 1941 la Adminisal tración le comunicó por decreto marginal que se atuviese a la Orden de 2 de abril, no implica esto tácita resolución en favor o en contra de la recurrente;

Considerando que las disposiciones de la Orden de 2 de abril de 1941, a que se acoge la recurrente, son inoperantes por razón de prioridad de otras normas que afectan al caso debatido;

Considerando que dona Emilia Barrós Muiños estaba en situación de excedencia legal, que demostró facultativamente no poderse poner al frente de una Escuela por su estado de salud, que posteriormente ha manifestado deseos de incorporar, se al servicio público, conforme a las disposiciones que regían sobre la materia, dand a entender su deseo de prestar los

servicios docentes inherentes a su cargo de Maestra, y que en diterentes ocasiones ha hecho en 'e sentido peticiones al Ministerio, aizándose contra las denegaciones de que había sido objeto, todo lo cual no implica mala fe ni deseo de abandono del servicio,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que se admita el presente recurso presentado por doña Emilia Barrós Muiños, y que sea anulada la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1042, que la declara decaida en sus derechos con respecto al Magisterio Nacional, y que se la declare con derecho a obtener Escuela por reingreso, contorme a lo dispuesto en las Ordenes de 2 de abril y 10 de enero de 1942.

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordadó resolver como en el mismo se propone n

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de mayo de 1947 por la que se reconoce el derecho al percibo del cuarto ascenso por el cuarto quinquenio a dona Ana Judas Artigal Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Ana Judas Artigal, Profesora especial de Francés de las Escuelas de Adultas de Barcelona, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del cuarto quinquenio por contar con más de veinte años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de méritos y servicios que se acompaña se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 20 de marzo último los veinte años de servicios en propiedad; que por Orden ministerial fecha 19 de agosto de 1919 fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos por quinquenios y en la cuantía de 1.000 pesetas, según preceptúa la vigente Ley de Presupuestos, y el favorable informe emitido por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora e s p e c i a l. concediéndola el cuarto quinquenio de 1.000 pesetas sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos

económicos del día 26 de marzo último, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primarla de Barcelona se diligencie el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñana za Primaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1947 por la que se dispone que las tres Escuelas nacionales de ninas y las dos de párvulos que actualmente vienen funcionando en el Grupo escolar aGoyan, de esta capital, constituyan, a todos sus efectos, una Escuela nacional graduada con cinco Secciones.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, formulada con el fin de normalizar el funcionamiento de las Escuelas nacionales unitarias de niñas y párvulos, establecidas actualmente en el Grupo escolar «Goya», dando estado de derecho a la graduación que de hecho viene ya establecida.

Este Ministerio ha resuelto que las tres Escuelas nacionales de niñas y las dos de párvulos que actualmente vienen funcionando en el Grupo escolar «Goya», de está capital, constituyan, a todos sus efectos, una Escuela nacional graduada con cinco Secciones, procediendo el que con arreglo a las disposiciones vigentes se designe la Maestra Directora, a quien le será acreditada la remuneración que le corresponda en razón de dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

lmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 22 de mayo de 1947 por la que se concede un crédito de pesetas, 16.999 a la Escuela del Hogar y Propfessonal de la Mujer, para la adquisición de material pedagógico.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la concesión de un crédito extraordinario destinado a la reposición de material pedagógico con destino a diversas clases de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer; y

Teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han cumplido todas las formalidades reglamentarias, acompañándose tres presupuestos de distinfas casas por cada una de las clases de material, cuya adquisición se propone, estimándose como más conveniente a los intereses del Estado y de las enseñanzas los formulados por las Casas «Miaki-Punto», respecto a la adquisición de tres máquinas de coser y bordar «Sigma», por 7.698 pesetas; «Hijos de J. Giralt Baporte», en relación con distintos elementos de instalación de la Clase de Esmal-/tes, por 5.050 pesetas, y de la Casa «Constructora Nacional de Material Eléc. trico», por la adquisición de una cocina con destino a la Clase de Economía, por 4.250 pesetas, ascendiendo el total importe de los expresados presupuestos a la suma de 16.999 pesetas, que en el capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo y concepto únicos del vigente presupuesto figura crédito adecuado para estas atenciones, y que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, que tomada razón del gaso y fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración general del Estado, con fechas 14 y 20 de los corrientes, respect vamente,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, concediéndose para la adquisición del material mencionado, con destino a las clases de Bordados, Esmalate y Economía de la Escuela del Hogar y Profesional, con arreglo a los presupuestos presentados, el crédito de pesetas 16.999, que deberá ser librado en la forma reglamentaria, con cargo al crédito global figurado en el capítulo 4.º, artículo 2.º, grupo y concepto únicos del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás electos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1947.

JBANEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 22 de mayo de 1947 por la que se nombra a don Julián Bordege Mahamud, Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Maestro de Laboratorio Químico de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba, don Julián Bordege Mahamud, Secretario de dicho Centro docente, con todos los derechos inherentes al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de mayo de 1947 por la que se admite la renuncia en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba a don Rajael Díaz García.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto, admitir la renuncia presentada por don Rafnel Díaz García en el cargo de Secretario de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se asciende à los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican.

Ilmo, Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala en los términos siguientes:

Doña Juliana Menorca Mínguez, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Auxiliar de Administración de primera clase, cón el sueldo anual de 6.000 pesetas; doña María Dominga Saiz Estivariz, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Bilbao, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas. Ambas con antigüedad y efectos económicos de esta fecha, en la vacante por ascenso de doña Sofia Suárez Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministe-

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se dispone que se refunda en un solo distrito las Escuelas de Castro y Pias, transformándose en unitarias las actuales Escuelas nacionales de Asistencia mixta, que en lo sucesivo se denominará de Castro-Pias.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Maceda (Orense), en solicitud de la modificación del arregio escolar de los distritos escolares de Castro-Pías, de dicho término municipal, en el sentido de que se refundan en uno solo, con la consiguiente transformación en unitarias de uno y otro sexo de las actuales Escuelas nacionales de Asistencia mixta existentes en dichos lugares; y

Teniendo en cuenta que la petición se formula con el favorable acuerdo de la Junta Municipal, que, según se hace constar, las distancias entre ambos lugares es pequeña y sin obstáculos naturales que impidan la asistencia de los escolares a una y otra Escuela, por lo que la modificación que se solicita favorecerá los intereses de la enseñanza, sin que la misma altere la provisión de las expresadas Escuelas de Asistencia mixta, cumpliéndose con ella lo preceptuado en el artículo 14 y 20 de la vigente Ley de Educación primaria de 17 de julio de 1945, y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Orense,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Maceda (Orense) y, en su consecuencia, que se refunda en un solo distrito las de Castro y Pías, transformándose en unitarias las actuales Escuelas nacionales de Asitencia mixta, que en lo sucesivo se denominará de Castro-Pías.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se nombran Jefes de negociado de tercera clase con los destinos que se indican a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 12 de los corrientes el expediente de las opósiciones a Jefes de Negociado de tercera clase, convocadas, en turno directo y libre, por Orden de 4 de junio de 1946,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, y para los destinos que se indican, a los señores siguientes:

- 1. D. Juan Peñafiel Alcázar. Secretaría del Ministerio.
- 2 D.ª Sossa Suárez Castillo. Secretaría del Ministerio.
- 3 D. Francisco Narbona González.—Secretaría del Ministerio.
- 4 D. Emilio Lázaro Flores. Secretaría del Ministerio.
- 5 D. Marcelo Conde Arapiles.—Secretaría del Ministerio.
- 6 D.ª María de los Dolores Pérez Lapeña. — Instituto Nacional de Enseñanza Media «Núñez de Arcen, de Valladolid.
- 7. D. Leandra Mañanes Villafáfila. — Escuela del Magisterio de Valladolid.
- 8 D.º María Dolores Vázquez Santín.--Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia.
- 9 D.º Eloísa Romero Fornovi.— Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.
- 10 D. Armando Villar Herran, Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.
- 2.º Que la fecha de efectividad para su ingreso en el Escalasón de estos nuevos Jefes de Negociado soa la de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se resuelve el expediente de depuración, en trámite de revisión, del Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal del Magisterio de Lugo don Narciso Aloguin Benedito.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en tramite de revisión, del Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal del Magisterio de Lugo don Narciso Aloguín Benedito, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de abril de 1939, Orden de 18 de marzo del msimo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 27 de febrero de 1937, que le separó del servicio, y, en su consecuencia, trasladar fuera de la provincia de Lugo, no pudiendo solicitar vacantes durante un año, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 23 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar interino a don Julio Marrero Prieto.

Ilmo, Sr: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración, de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de doña María Dominga Saiz Estivariz.

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el artículo tercero de la Ley de 4 de junio de 1940, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Administración, de tercera clase, con carácter interino, sueldo anual de 4.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de esta fecha a don Julio Marrero Prieto, que viene desempeñando el cargo de Auxiliar gratuito en la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1947.

LBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministeterio.

ORDEN de 24 de mayo de 1947 por la que se nombra Habilitado-Jefe de anticipos reintegrables en la provincia de Alicante a don Miguel Soler Torres.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Habilitado de anticipos reintegrables en la provincia de Alicante, por fallecimiento del que lo desempeñaba,

Este Ministerio, conforme a las normas contenidas en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, ha resuelto nombrar Habilitado-Jefe de anticipos reintégrables para

el personal de toda clase, dependiente de este Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios Civiles, en la mencionada provincia, a don Miguel Soler Torres, Habilitado del personal del Magisterio en la misma.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de mayo de 1947 por la que se jubila a la Protesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Murcia dona Milagros Rubio Tafalla.

I'mo. Sr.: Cumplida en 10 de los corrientes por doña Milagros Rubio Tafalla, Profesora adjunta de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Murcia, la edad reglamentaria para la jubi ación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Milagros Rubio Tafalla, Profesora adjunta de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio de Murcia, con el haber que por clas ficación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Barcelona, 24 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza, Primaria

ORDEN de 24 de mayo de 1947 por la que se dispone cese en la situación de excedencia forzosa don José Téllez González, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Téllez González, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, destinado en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada y actualmente en situación de excedente forzoso por hallarse prestando servicios en el Ejército, en la que solicita se le acrediten los haberes que le corresponden por razón de su cargo, por haber pasado en el Ejército a la situación de movilizado, extremo que acredita con la oportuna certificación;

Visto el Regiamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito, de 6 de abril de 1943, y disposiciones complementarias del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que el citado funcionario cose en la situación de excedencia forzosa, en que fué declarado por Orden de 28 de marzo de 1945, debiendo acreditarse al mismo haberes por la Delogación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada

a partir del 10 de marzo del corriente año, fecha en que pasó a la situación de movilizado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y domás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de mayo de 1947 por la que se dan las correspondientes corredas de esca as en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de la Profesora de la Escuela del Magisterio de Murcia doña Milagros Rubio Tafalla.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de primera categoría escalafonal del Protesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio de Murcia, doña Milagros Rubio Tafalla.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 11 de los corrientes, y en consecuencia, pasan: a la primera categoría, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, doña Fulgencia Araiz Simón, de la Escuela del Magisterio de Soria; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 6,000 pesetas, doña Dolores Brea Gorostiza, de la Escuela del Magisterio de Almería, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña Leonor Maroto Conesa, de la Escuela del Magisterio de Murcia, número i de las Profesoras adjuntas que se hallan en expectativa de haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Barcelona, 26 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar de la Sección de Clínica Médico-legal de la Escuela de Meaicina Legal a don José Luis Tena Núñez.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Luis Tena Núñez Auxiliar de la Sección de Clínica Médico-legal de la Escuela de Medicina Legal, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de cinco mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimien to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se nomira Auxiliar ae la Sección de Toxicología de la Escuela de Medicina Legal a don Bonifacio Piga Sánchez Morate.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Bonifacio Piga Sánchez-Morate Auxiliar de la Sección de Toxicología de la Escuela de Medicina Legal, adscrita a la Facultad de Medicina, de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de cinco mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se nombre Auxiliar de la Sección de Biología Medico-legal de la Escuela de Medi ina Legal a don José Pérez de Petinto y Alonso Martinez.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente,

Este Ministerio ha resuélto nombrar a don José Pérez de Petinto y Alônso Martínez Auxiliar de la Sección de Biología Médico-legal de la Escuela de Medicina Legal, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de cinco mil pesetas, Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Ayudante de Química Legal de la Escr la de Medicina Les gal a don Cuillermo Tena Nuñez.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Guillermo Fena Núñez Ayudante de Química Legal de la Escuela de Medicina Legal, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de tres mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Jese de la Sección de Medicina Social de la Escuela de Medicina Legal a don Regino Saldaña Debesa.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Regino Saldaña Debesa Jefe de la Sección de Medicina Social de la Escuela de Medicina Legal, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de ocho mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Imo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo le 1947 por la que se nombra Ayudante de Radiología de la Escuela de Medicina Legal a don Daniel Ortega Lechuga.

Jlmo, Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Daniel Ortega Lechuga Ayudante de Radiología de la Escuela de Medicina Legal, adscrita a la Facultad do Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de tres mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

, IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universit ria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar de la Sección de Identificación de la Escuela de Medicina Legal a don Francisco Ladrón de Guevara González.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Ladrón de Guevara González Auxiliar de la Sección de Identificación de la Escuela de Medicina Legal, adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de cinco mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimien, to y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se nombra Auxiliar de la Sección de Tanatologia Médico-legal de la Escuela de Medicina Legal a don José González Bernal.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José González Bernal Auxiliar de la Sección de Tanatología Médico-legal de la Escuela de Medicina Legal, alscrita a la Facutad de Medicina de la Universidad de Madrid, con el sueldo o la gratificación anual de cinco mil pese-

Lo digo a V. I. para su conocimionto y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñan-., za Universitaria.

ORDEN de 28 de mayo de 1947 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En el Escalafón de Cate. drátices numerarios de Institutos Nacio. nales de Enseñanza Media, por jubilación de don Enrique Selfa Mas, existe una dotación vacante perteneciente a la primera categoría, por lo que este Ministerio ha dispuesto ascender por movimiento de escalas a las categorías y sueldos respectivos a los Catedráticos seguidamente reseñados:-

Don Ciríaco I. del Pan Fernández, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a la primera categoría y sueldo anual de pesetas 21.000.

"Don Rafael García Fando del "Balmes», de Barcelona, a la segunda categoría y sueldo anual de 20.000 pesetas.

Don Antonio Benmejo de la Rica, del «Isabel la Católica», de Madrid, a la tercera categoría y sueldo anual de pesetas 19.000

Don Justo Ruiz de Azúa y García de Cortazar, del de Logroño, a la cuarta categoría y sueldo anual de 18.000 pesetas.

Don Miguel Sánchez Sánchez, del de Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria», a la quinta categoría y sueldo anual de 17.000 pesetas.

Don Emilio Español Acirón, del «Columelan, de Cádiz, a la sexta categoría y sueldo anual de 16.000 pesetas.

Don Joaquín Avella Vives, del de Tarragona, a la séptima categoría y sueldo «Beatriz Galindo», de Madrid, a la octava categoría y sueldo anual de pesetas 12.000; con efectos administrativos y económicos de 14 de los corrientes, siguiente al de jubilación del señor Selfa

Asimismo ha dispuesto continúen en el disfrute del percibo de la gratificación de mil pesetas por el concepto de residencia, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del presupuesto vigente, los Catedráticos que sirven sus destinos en Madrid y Barcelona, de la precedente relación.

Don Domingo de Arrese Magra, del anual de 14.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Barcelona, 28 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de mayo de 1947 por la que se resueive el expediente de depuración, en trámite de revisión, de la Profesora de la Escuela Normal de Avila doña josefa Triviño Mérida.

- Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámife de revisión, de la Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Avila doña Josefa Triviño Mérida, de acuerdo con lo establecido por la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembro de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Enseñanza Pri-

Este Ministerio ha resuelto anular la Orden ministerial de fecha 5 de noviembre de 1941, que la separó del servicio, y, en su consecuencia, trasladar fuera de la provincia de Avila, no pudiendo solicitar vacantes en un año, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, a la citada Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enschanza Primaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Profesor numerario del grupo primero de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar a aon Juan Majó. Torrent.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Majó Torrent Profesor nua merario del grupo primero, "Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales, de Béjar, solicifando la excedencia en el referido cargo, por haber sido nombrado, en virtud de oposición libre, Profesor numerario del grupo segundo, «Ampliación de Matemáticas», en la Escuela de Peritos Industriaies de Villanueva y Geltrú

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918, ha resuelto conceder al señor Majó Torrent la excedencia en el expresado cargo de Profesor numerario del grupo primero, Matemáticas», de la Escuela de Peritos Industriales de Béjar, por un péríodo de tiempo superior a un año e inferior a diez# y con las limitaciones y derechos señalados en la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1947.

· IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 9 de julio de 1947 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cavetano Ortiz Cor^ral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cayetano Ortiz Corral,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1947.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo excedencia voluntaria a Encarnación Ubeda Romero, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Vista la instancia suscrita por Encarcarnación Ubeda Romero, Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Murcia, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente a la mencionada subalterna, sin sueldo alguno, y por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1947.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

(Comisión de Régimen Interior)

Rectificando error en la adjudicación del concurso de material y mobiliario escolares (Orden de 17 de junio de 1947).

Exemo. Sr.: Padecido error en la adjudicación de un lote b) de pupitres bipersonales para niños de trece años, a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), que ofrecía 510 unidades, a 294,10 pesetas cada una.

Esta Subsecretaría Presidencia tiene el honor de participar a V. E. que el importe que se citaba en mi Orden de 17 de junio último, que resolvía provisionalmente el concurso de mobiliario y

material escolares convocado por Orden ministerial de 30 de abril último (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo siguiente), es el de 149.991 pesetas por todo el lote, en lugar de 149.910 pesetas que se indicaba, quedando rectificada en este sentido la referida disposición.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1947.—El Subsecretario Presidente, J. Rubio.

Exemo. Sr. Ministro de Educación Na-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (Puertos)

Anunciando la subasta de las obras de aTinglados y almacenes en el muelle del Arenalo, en el puerto de Vigo (Pontevedra).

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 de junio de 1947, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Tinglados y almacenes en el muelle del Arenal», en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra cuyo presupuesto de contrata se eseva a cuatro millones trescientas sesenta y un mil ochocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (4,361.887,63).

La licitación se celebrará en Madrid, ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1917 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de julio de 1947, y en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 ptas.), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído, del modo que previene la referida Instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de setenta mil cuatrocientas veintiocho pesetas con treinta y un céntimos (70.428,31), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando pro-

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Companías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al tirmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera; debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sosteo.

dirá por medio de sonteo. Madrid, 23 de junio de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

MCDELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núme-ro, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, ca-lle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de aTinglado y almacenes en el muelle del Arenal» en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad posición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

· (Fecha y firma del proponente.)

981-A. C.